

MENDOZA, 18 JUN 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 2620/2019, en las que se tramita la adscripción del Arq. Gonzalo Damián DE ROCCI como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Proyecto Final", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 040/2019-CD, por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2019.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 - Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura "Proyecto Final", avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 040/2019-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura "Proyecto Final", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Arq. Gonzalo Damián DE ROCCI, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2°.- Tener por adscripto por el término de UN (1) año, a partir del 01 de marzo de 2020 (1ra. renovación), al Arq. Gonzalo Damián DE ROCCI (DNI: 30.972.253), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Proyecto Final", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Arq. DE ROCCI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 287/2021



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERLETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA